



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 254/2004 -2005

,á 6 de enero del 2005

VISTO:

El Contrato No. 001/2005 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Adriática de Seguros y Reaseguros S.A., suscrito en fecha 4 de enero del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 043/2004, se convocó a las Empresas de Seguros interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 27 de diciembre del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 206/2004 la misma que resuelve adjudicar la provisión del Servicio a la Empresa Adriática de Seguros y Reaseguros S.A., por haber sido calificada.

Que, el Objeto del Contrato, es la Contratación de Seguros para los Bienes del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro 28/100 Dólares Americanos (\$us. 224.384.--).

Que, el presente contrato entrará en vigencia desde el momento de su aprobación en el Órgano Deliberante.

Que, en fecha 4 de enero del 2005, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato No. 001/2005, solicitando que el mismo sea tratado conforme lo establece el Art. 61 del Reglamento del Concejo Municipal, mediante la Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 001/2005 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Adriática de Seguros y Reaseguros S.A., suscrito en fecha 4 de enero del 2005.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Viza Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE